



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.231

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que realice las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, y se asigne una partida presupuestal para que se destinen recursos para el desarrollo turístico de los Pueblos Mágicos de: San Pablo Villa de Mitla, Mitla; Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez; Mazunte, Santa María Tonameca, Pochutla; San Pedro y San Pablo Teposcolula, Teposcolula; y Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo por separado a los Pueblos Mágicos de: San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez; Mazunte, Santa María Tonameca, Pochutla; San Pedro y San Pablo Teposcolula, Teposcolula y Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 231

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2019.



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.